



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3098,**

**SANTIAGO, 20 MAY 2015**

**VISTO:**

- 1.- Ley N° 19.886, sobre "Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento.
- 2.- Ley N° 20.798, que "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2015".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto N° 212, de Marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Solicitud de adquisición N° 390, de 30 de abril de 2015.
- 6.- Cotización N° 093, de 27 de abril de 2015, de Rutas Abertis.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 90, de 04 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
- 2.- Que, existe la necesidad de adquirir 50 abonos de peaje para tarifa baja y 50 abonos para tarifa alta (auto/camioneta), con la finalidad de ser entregados a los vehículos que componen la cápsula de seguridad del Sr. Ministro de Defensa Nacional y que lo acompaña en el traslado desde Santiago a la Región de Valparaíso por la ruta de Interconexión Vial Santiago-Vaiparaíso-Viña del Mar.
- 3.- Que, el citado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.

4.- Que, la Empresa **Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico**, RUT **96.873.140-8**, es la única empresa concesionaria de la Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.

5.- Que, por la naturaleza del servicio se trata de una prestación que únicamente es entregada por dicho proveedor.

6.- Que, de los antecedentes informados se configura la causal establecida en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

7.- Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente al proveedor individualizado en numeral cuarto de este considerando, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo y existiendo presupuesto disponible, es procedente emitir el acto administrativo que autorice la contratación.

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** el trato o contratación directa de adquirir 50 abonos de peaje para tarifa baja y 50 abonos para tarifa alta (auto/camioneta), con la empresa **Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico**, RUT **96.873.140-8**, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a nombre del proveedor individualizado en el numeral anterior, por el monto total de \$215.000 (doscientos quince mil pesos) IVA incluido.

3.- **PÁGUESE** contra la presentación de la factura y/o documento de pago correspondiente, a nombre de **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, RUT: **61.979.970-4**, **GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO** y la recepción conforme de la adquisición señalada, por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional.

4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al proveedor quien podrá impugnarla ante esta Secretaría de Estado, a través de la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha Ley y los jurisdiccionales, a que haya lugar.

6.- **DESÍGNESE** un administrador de dichos abonos, de dependencia del Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional, quien deberá llevar el detalle de su utilización.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GABRIEL GASPARRA**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



#### **Distribución:**

- 1.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
  - 2.- SS.FF.AA. Interesado ([ventadeabonos@abertisautopistas.cl](mailto:ventadeabonos@abertisautopistas.cl))
  - 3.- GABINETE MDN
  - 4.- SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N°